

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,60
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 263.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta relacion á satisfacer lo que adeudan por gastos carcelarios de los partidos de Briviesca, Castrogeriz y Lerma, he acordado señalarles el término de ocho dias para que sin excusa ni pretexto alguno abonen dichas cantidades, en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin verificarlo se les exigirá las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Burgos 20 de Setiembre de 1878.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion de los descubiertos en que se encuentran los pueblos del partido de Briviesca por el segundo semestre del año económico próximo pasado.

PUEBLOS.	PTAS. CS.
Aguas Cándidas	57,50
Bañuelos	48
Berzosa	58,50
Castil de Lences.....	51
Castil de Peones.....	56,50
Cillaperlata.....	56
Cornudilla.....	51
Frias	172,50
Lences.....	55,50
Quintanarraz.....	35
Quintanavides.....	81,50
Reinoso	26,50
Rojas.....	78
Rublacedo.....	58
Salas de Bureba.....	78,50
Salinillas.....	159
Santa Olalla.....	62
Solduengo.....	42,50

Idem de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga...	106,55
Barrio de Muñó	25,89
Belbimbre.....	52,52
Cañizar de los Ajos.....	75,55
Castilianos de Castro.....	29,59
Castrillo Matajudios.....	58,44
Castrillo Murcia.....	69,85
Citores del Páramo.....	15,40
Grijalva.....	58,45
Hinestrosa.....	15,78
Itero del Castillo.....	52,56
Iglesias	86,97
Los Balbases.....	551,62
Melgar de Fernamental....	614,01
Hontanas.....	40,84
Olmillos junto ó Sasamon..	89,55
Padilla de Abajo.....	41,61
Padilla de Arriba.....	55,95
Palacios de Riopisuerga...	56,85
Palazuelos de Muñó	72,70

Pampliega.....	245,71
Pedrosa del Páramo.....	27,98
Pedrosa del Principe.....	77,07
Revilla Vallejera.....	48,44
Sasamon	66,36
Tamaron.....	56,08
Vallejera.....	20,77
Valles.....	127,97
Villaldemiro	41,25
Villamedianilla.....	51,20
Villanueva Argaño.....	40,84
Villaquirán de los Infantes.	61,99
Villaquirán de la Puebla..	58,51
Villasandino	151,59
Villasilos	40,49
Villasidro	25,80
Villaverde Mogina.....	124,12
Villaveta	28,94
Villazopeque	57,19
Yudego y Villandiego.....	92,55

Idem de Lerma.

Cabañes de Esgueva.....	155
Cilleruelo de Arriba.....	118,50
Ciruelos de Cervera.....	122,50
Covarrubias.....	405,50
Cebrecos	52
Cuevas de San Clemente...	54,25
Mahamud.....	170,25
Madrigal del Monte.....	195,50
Nebreda	116,75
Olmillos de Muñó.	58
Pineda Trasmonte... ..	95,75
Peral de Arlanza.....	144,55
Quintanilla de la Mata....	127,50
Retuerta	189
Revilla Cabriada.....	112,50
Santa Maria del Campo....	352,25
Santa Maria Mercadillo....	84,25
Torrepadre	94
Torrecilla del Monte.....	85,50
Tejada.....	69
Tordueles	105,25
Torresandino	195,87
Tórtolos.....	194,57
Valdorros.....	65,50

Villamayor de los Montes..	144
Villangomez.....	155,75
Villaverde del Monte.....	103,25

SECCION DE FOMENTO.

El Sr. Director general de los Ferrocarriles del Norte con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«En contestacion al atento oficio de V. S. núm. 5782, fecha 2 del actual, exponiéndome las quejas formuladas por los vecinos de Quintanapalla y Santa Olalla por no despacharse billetes en estas estaciones y si darlos para ellas cobrando el recorrido hasta Briviesca ó Burgos respectivamente, tengo el honor informar á V. S. que esta situacion reconocia por causa el no tener allí el material necesario al efecto con motivo de haber sido incendiadas por los carlistas las referidas estaciones; pero en vista de las indicaciones que V. S. se ha servido hacer, se ha procedido al estudio de los medios de normalizar esta situacion, y tengo hoy el gusto de participar á V. S. se ha resuelto y dispuesto lo necesario para que en lo sucesivo solo se cobren á los viajeros, equipajes y mercancías procedentes ó destinados á Quintanapalla y á Santa Olalla, los precios correspondientes á los recorridos efectivos que verifiquen y que, por lo tanto, no vuelva á cobrarseles, segun venia practicándose, el precio correspondiente á la estacion situada mas allá.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 20 de Setiembre de 1878.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 29 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Miguel Carcedo.....	Fresno Riotiron.....	Tierras.....	Clero..	287	Cerezo Riotiron.....	15 29 Set.	605	4.º—509
El mismo.....	"	"	"	7910	Fresno Riotiron.....	" "	765,15	"—510
El mismo.....	"	"	"	7911	"	" "	405,15	"—511
Pedro Carcedo.....	"	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	765,25	"—512
El mismo.....	"	"	"	281	"	" "	757,68	"—513
Andrés Gil.....	Cardeñadizo.....	"	"	2339	Cardeñadizo.....	" "	287,50	"—516
Manuel Tobes (Agapito Sancho)...	Burgos.....	"	"	2054	Alvillos.....	" "	70,50	"—517
Roque Iglesias.....	"	Tierras y casa.	"	2029	"	" "	625,05	"—519
Felix Alvarez.....	Ameyugo.....	Tierras.....	"	5551	Ameyugo.....	" "	205,50	"—520
José Casado.....	"	"	"	5559	"	" "	205	"—521
Fernando Martínez.....	Villegas.....	"	"	8016	Villegas.....	" "	512,10	"—522
El mismo.....	"	Tierras y casa.	"	8025	"	" "	465	"—525
Francisco Requejo.....	Valdezate.....	Tierras.....	"	5516	Valdezate.....	8 "	25	9.º— 92
Cipriano Soto.....	La Aguilera.....	Tierras y casa..	Propios	2176	La Aguilera.....	" "	500	1874— 14

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 19 de Setiembre de 1878.—Ignacio Vizcaino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Intervencion.

La Direccion de la Caja general de Depósitos ha comunicado á esta oficina con fecha 1.º del corriente la siguiente circular.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 de Agosto último la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de lo expuesto por V. E. de acuerdo con la Junta de vigilancia de ese establecimiento acerca de la necesidad de modificar el artículo 41 del Reglamento de 17 de Enero de 1874 en el sentido de exceptuar del pago de los derechos de custodia á los depósitos provisionales para subastas, menores de veinticinco pesetas, en atencion á que muchos de aquellos tienen que abandonarlos los interesados por ser menor, igual ó poco mayor su cuantía respecto de lo que tienen que satisfacer por los expresados derechos y porque no seria justo exigir el pago de estos á los depósitos menores de veinticinco pesetas, cuando la Caja no abona interés alguno por estas fracciones, segun dispone el artículo 48 de la Instruccion de 4 de Diciembre de 1861. En su virtud, y de conformidad con lo que V. E. propone, S. M. se ha servido aprobar la modificacion de que se trata y resolver, por lo tanto, que el art. 41 del referido Reglamento de esa Caja se entienda redactado en la forma siguiente:

Art. 41. Los depósitos provisionales para subastas que se constituyan en metálico abonarán dos pesetas cuando no excedan de mil; y desde esta

cantidad en adelante, cincuenta céntimos de peseta por cada doscientas cincuenta pesetas ó fraccion de esta suma.

Los que se constituyan en efectos públicos satisfarán iguales derechos que los anteriores, regulándose su valor efectivo por el precio medio de la cotizacion oficial en el mes anterior al en que tenga lugar la imposicion. Aquellos que no lleguen á la cantidad de veinticinco pesetas quedan exceptuados del pago de estos derechos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento, encargándole me acuse el recibo de esta circular y de haber sido publicada en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que esta Administracion pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.

Burgos 18 de Setiembre de 1878.— El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

A los Alcaldes del partido de Villarcayo.

Circular.

Habiendo sido nombrado D. Nicolás Moreno por la Delegacion del Banco de España para el cargo de cobrador de contribuciones del partido de Villarcayo, de cuyo destino ha tomado posesion con fecha quince del actual, lo pongo en conocimiento de las autoridades y contribuyentes del mismo á fin de que por tal cobrador le reconozcan, prestándole el auxilio que requiera para el buen desempeño de su mision.

Burgos 19 de Setiembre de 1878.— Ignacio Vizcaino.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores al concurso de D. Domingo Casero Conde, vecino y del comercio que fue de esta ciudad, para que el dia veintidos de Octubre próximo y hora de la una de su tarde comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santander, número doce, á celebrar junta general para el nombramiento de síndicos, previniéndose que solo serán admitidos á la junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que los presenten en el acto, cuya convocatoria se hace por tercera vez por haberse suspendido la primera y segunda por la no asistencia de suficiente número de acreedores y otras causas.

Dado en Burgos á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José A. de Parada.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á la pordiosera que expresó llamarse Lucia ó Susana, sin dar cuenta de su apellido, pero que manifestó ser natural de la parroquia de Moreira de Boreito, en la provincia de Oviedo, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á ser reconocida facultativamente, y que la misma reconozca al procesado Basilio del Val Ruiz, vecino de Montejo de

Cebas, sobre violacion de dicha pordiosera.

Dado en Briviesca á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

EDICTO.

D. Pascual Chirveches y Rojo, Capitan graduado Teniente del Escuadron de la Guardia civil de la Comandancia de Burgos, y fiscal nombrado por el Sr. primer Jefe de la expresada Comandancia.

Habiéndose ausentado de la villa de Briviesca el Guardia civil de segunda clase de la tercera Compañía de esta Comandancia Enrique Palacios Izquierdo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto ó pregon á dicho Enrique Palacios Izquierdo, señalándole la casa cuartel de esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía por el Consejo de Guerra por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Dado en Briviesca á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Pascual Chirveches y Rojo.—Por su mandado, Pedro Huerta Gonzalez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Quintanapalla.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Fresno de Rodilla y Olmos junto Atapuerca, por renuncia del que la obtenía, con la dotacion anual de setenta y cinco pesetas por la asistencia á las familias pobres del partido, siendo libre para contratar con los vecinos pudientes. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes, con copia de los títulos que posean, al presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanapalla 7 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Esteban Torrientes.

Juzgado municipal de Villahoz.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimision del que la desempeñaba. Las personas que deseen obtenerla y reunan las circunstancias necesarias, pueden acudir á este Juzgado en término de quince dias.

Villahoz 15 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Eusebio Martinez.

Hallándose vacante la plaza de maestro armero del 6.º Regimiento montado de Artillería, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del año 1876, los que deseen obtenerla, remitirán al Sr. Coronel del expresado Regimiento antes del dia 20 de Octubre próximo las solicitudes acompañadas del certificado de exámen.

Burgos 13 de Setiembre de 1878.—El Ayudante, Ginés Velez.

Anuncios particulares.

En la Librería y Encuadernacion de Isidro Herce García, calle del Mercado núm. 18, (entre las dos plazas Mayor y de Prim) Burgos, se hallan de venta un gran surtido de libros de 1.ª enseñanza, *Latinidad, Religion* etc. y cuantos son necesarios á los Establecimientos de *Escuelas de niños, Institutos, Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Academias preparatorias para Carreras especiales* etc. Asimismo se hallan de venta *Calendarios Hispano-Americanos* con bonitos cromos, los de D. Mariano Castillo el Zaragozano y otras clases para 1879 á precios muy arreglados y al que tome por mayor grandes rebajas. Se manda el *Catálogo gratis.*

SACOS DE DOS FANEGAS, á uno y medio y dos reales.—Cantarranas, Burgos, en el almacén de camas.
Aviso á los labradores.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

122	Rubalcado de Abajo.	Rubalcado.	Capulera.	80	160	Escampilla.—N., E. y S. corta anterior, O. tres robles marcados.—Roza de roble.	2 meses	540	6	25	400	
125	Rucandio.	Ojeda.	Carrascal.	40	60	Carrascal.—Entresaca de pinos raquíticos mal configurados.	1 mes.	50	50	8	60	
124	Idem.	Rucandio.	Encinar.	100	150	Navasopera.—N. camino de Húspeda, E. tres pinos marcados, S. tres pinos marcados, O. dos pinos marcados.—Entresaca de pinos raseros y raquíticos y desarraigo de tocones viejos de encina.	2 meses	200	100	12	580	
125	Idem.	Ojeda.	Hoya grande.	60	90	Todo el monte.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.	1 mes.	50	50	8	120	
126	Idem.	Ozabejas.	Monte Barrio.	500	600	Fuentejabalis y Capanchas.—Entresaca de 1150 pinos marcados en los dos cuarteles.	2 meses	150	150	12	380	
127	Salas de Bureba.	Salas.	Pinar.	500	600		2 meses	450	10	60	560	
128	Oña.	Tamayo.	Encinar y Pinar.	50	50		1 mes.	50	50	5	50	
129	Terminon.	Terminon.	Pinar Sierrasurcos.	50	50		1 mes.	80	26	3	100	
Montes enagenables.												
112	Abajas.	Abajas.	Carrascal.	60	120	La Mazorra.—N., E. y O caminos, S. peñas.—Roza de encina.	1 mes.	150	150	25	170	
111	Barrios de Bureba.	Barrios.	Idem.	90	180	Corzana y Calero.—N. monte del Duque de Frias, E. id. y corta de hace dos años, S. corta última, O. carretera.—Roza de encina y roble.	1 mes.	480	2	38	310	
110	Briviesca.	Revillagodos.	Idem.	25	50	Carrascadas.—N. Orca pequeña, E. camino Santa Casilda, S. vallejo las Carrascadas, O. vallejo las Navas.—Roza de encina.	1 mes.	200	5	24	190	
108	Carcedo de Bureba.	Arconada.	Brezal.	8	8		1 mes.	200	6	20	200	
107	Idem.	Carcedo.	Turulero.	700	1050	El Alballo.—N. tierras, E. corta última, S. término de Villanueva, O. monte de Cillaperlata.—Roza de encina, boj y maleza.	5 meses	850	400	250	582	
106	Cascajares.	Cascajares.	Valmayor.	12	24	Todo el monte.—Roza de encina.	1 mes.	200	16	8	160	
105	Frias.	Frias.	El Monte.	50	50	Todo el monte.—Roza de espino y maleza.	2 meses	500	16	40	190	
104	Galbarros.	Abedo.	Carrascal.	70	140	Canto la Majada.—N. peñas, E. aguas vertientes de Carca mayor, S. tierras, O. Peña roja.—Roza de roble.	1 mes.	300	40	40	500	
103	Hermosilla.	Hermosilla.	Cuesta Carrasco.	80	160	Los Picones.—N. peñas, E. corta anterior, S. piedra y alto salinedillo, O. camino del Callejo.—Roza de roble y boj.	1 mes.	400	16	16	150	
102	Lences.	Lences.	La Tejera.	120	240	La Raza.—N. camino de Galbarros, E. peñas de corrales, S. corta anterior, O. camino de Galbarros y Reinoso.—Roza de encina.	2 meses	200	10	15	200	
101	Navas.	Navas.	El Monte.	60	60	Valdetrapos.—N. corta anterior, E. monte Cabredondo, S. cinco encinas marcadas, O. corta anterior y encina marcada.—Roza de encina.	1 mes.	600	90	50	260	
100	Oña.	Oña.	Las Heras.	80	160	Oladilla Lerrajon.—N. corta anterior, E. tierras, S. y O. tierras.—Roza de encina.	1 mes.	300	300	20	590	
99	Idem.	Idem.	Maza.	120	240	La Pinilla.—N. La Cortia, E. y S. caminos, O. alto de la Loma.—Roza de encina.	2 meses	476	1	30	280	
98	Poza.	Poza.	Valdelacacha.	60	60	Ojadas y Caleron.—N. egidos, E. montecillo, S. y O. corta anterior.—Roza de encina.	1 mes.	500	15	20	540	
97	La Parte.	La Parte.	Carrascal.	10	20	Llano monte.—N. corta anterior, E. camino, S. carril del monte, O. tierras.—Roza de encina.	1 mes.	180	12	16	180	
96	Reinoso.	Reinoso.	Encinar.	50	100		1 mes.	720	46	42	150	
95	Rubalcado de Abajo.	Rubalcado de Arriba.	Carraspino.	50	100		1 mes.	400	40	4	180	
94	Salinillas.	Buezo.	Cachorra Serrajon.	80	160		1 mes.	150	8	5	100	
93	Santa Olalla.	Santa Olalla.	Pinilla.	50	100		1 mes.	300	50	21	160	
92	Salas de Bureba.	Salas.	Carrascal.	50	100		1 mes.	300	50	21	160	
91	Solduengo.	Solduengo.	Idem.	50	100		1 mes.	300	50	21	160	
90	Solas.	Movilla.	Idem.	80	160		1 mes.	300	50	21	160	

Burgos 9 de Setiembre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.